

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el proceso que antecede para los fines legales, informándole que venció el lapso de la suspensión y el ejecutante solicita se reanude la actuación.

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021
La secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL¹
Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FENALCO SECCIONAL VALLE
DEMANDADO: JOHANA ANDREA ORTIZ AGUDELO
RADICADO: 170014003008202000590
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2013

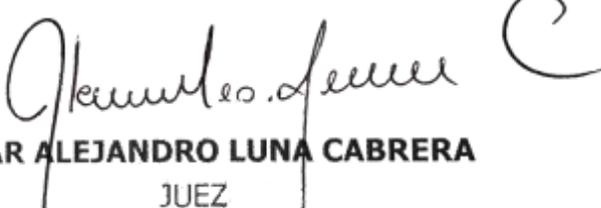
Habiendo fenecido el término de la suspensión decretada mediante auto N° 1089 de julio 14 de 2021, es del caso y de conformidad con el inciso primero del artículo 163 del C.G.P., REANUDAR el presente proceso. Además, por lo discurrido en el expediente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, retórnese el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 131

Fecha: OCT.29.2021



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

¹ Canales de comunicación del Despacho Judicial: Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, carrera 10 No. 12-15, Piso 10°, Correo electrónico j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Teléfono (02) 8986868 ext. 5081 y 5082 (o 3153987621 línea celular temporal).

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb7c633859e5cd189bd7c60505b6f49d2ebcbb7ca65e4bbefd045234f320
75fa**

Documento generado en 28/10/2021 04:06:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**